

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría.

##### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de oficial primero de complemento del Cuerpo Jurídico Militar, al oficial segundo de dicha escala, agregado para prestar servicio en la fiscalía de esas Islas, D. Pedro Doblado Sáiz, por haber sido conceptuado apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489); asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de 29 de diciembre actual, fecha en que reunió las condiciones de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

##### BAJAS.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. cursó a este Ministerio con certificado facultativo del tribunal médico militar de la clínica de Ciempozuelos, del reconocimiento sufrido por el oficial tercero del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, D. Salvador Pascual Maya, disponible en esta región, por cuyo certificado se comprueba la inutilidad total del mismo para el servicio, el Rey (q. D. g.), de

acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina en 19 del mes actual, se ha servido disponer la baja del referido oficial en el Cuerpo a que pertenece, por fin del corriente mes, debiendo ser cursada al referido Alto Cuerpo la propuesta reglamentaria para el señalamiento del haber pasivo que le corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

#### CONTINUACION EN EL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por V. E. en el escrito que dirigió a este Ministerio en 16 de agosto último, sobre la aplicación de la real orden de 22 de abril de 1914 (C. L. núm. 71), al guardia civil declarado inútil temporal, Antonio García Rodríguez, que no ha cumplido los veinte años de servicio que como mínimo se precisa para optar a beneficios de retiro, si bien cuenta con más de 19, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido resolver que al interesado le sean aplicables los preceptos contenidos en la mencionada disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

#### DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito fecha 31 de mayo último, promovida por el capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, don José Gutiérrez Huerta, con destino actualmente en el tercer batallón del regimiento de Infantería Ceriñola número 42, en la que solicita la concesión de los beneficios máximos de retiro, y, en su consecuencia, le sean devueltas las cantidades descontadas para mejora del mismo, teniendo en cuenta que el solicitante fué nombrado capellán auxiliar del Ejército por real orden de 6 de mayo de 1925 (D. O. número 101), cargo que tiene asignada la consideración de suboficial, según las reales órdenes de 2 de mayo de 1918 y 4 de octubre de 1921, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien acceder a su petición, por hallarse comprendido en la disposición segunda transitoria del Estatuto de Clases pasivas del Estado, aprobado por real decreto de 22 de octubre de 1926 (C. L. núm. 372) y artículo 170 del reglamento dictado para su ejecución, siéndole de aplicación para ello los títulos I y III de dicho Cuerpo legal, debiendo ajustarse para la devolución de las cantidades ingresadas para mejora de sus derechos pasivos a las normas dictadas por el Ministerio de Hacienda en la real orden número 238 de primero de mayo de 1928 (C. L. número 192).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Vicario general castrense.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

## DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que el Vicario general castrense remitió a este Ministerio con su escrito fecha 22 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército comprendido en la siguiente relación, que principia con el capellán primero D. José Sánchez Vila y termina con el capellán segundo D. Bonifacio Asensio Lanau, pasesen a servir los destinos que en la misma a cada uno se señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capellán primero.

D. José Sánchez Vila, del hospital militar de Mahón, al de Badajoz (F.).

Capellanes segundos.

D. Angel Coscolín Rodrigo, del batallón de Montaña Barcelona, 1, al regimiento de Infantería Pavia, 48 (F.).

D. Heraclio López Rubio, del regimiento de Infantería Tetuán, 45, al batallón de Montaña Barcelona, 1 (voluntario).

D. Pablo Muñoz Hernández, del regimiento de Infantería Cantabria, 39, cesa en la comisión que se le concedió por real orden de 17 de junio último (D. O. núm. 134) para cumplir en el segundo batallón del regimiento de Infantería Ceuta, 60, cuatro meses que le faltaban para el primer turno de Africa y se incorporará a su destino de plantilla que es el citado regimiento de Cantabria.

D. Santiago Lucas Aramendia, del batallón de Ingenieros de Tetuán, al batallón de Montaña Estella, 4 (F.).

D. Manuel Martín Rodríguez, del hospital militar de Lérida, al batallón de Montaña Gomera-Hierra, 11 (V.).

D. Anastasio Martín Sánchez, del batallón de Montaña Fuerteventura núm. 10, al regimiento de Infantería Princesa, 4 (V.).

D. José Sáiz Ramos, de los hospitales militares de Ceuta, al batallón de Ingenieros de Tetuán (V.).

D. Luis Vindel Hernández, del regimiento de Infantería Castilla, 16, al hospital militar de Córdoba (F.).

D. Enrique Asensio Llorca, del primer batallón del regimiento de Infantería Ceuta, 60, al regimiento de Infantería Tetuán, 45 (V.).

D. José Gutiérrez Huerta, del tercer batallón del regimiento de Infantería Ceriñola, 42, a los hospitales militares de Ceuta (V.).

D. Casimiro Febrer Travería, del primer batallón del regimiento de Infantería Africa, 68, al primer batallón del de Ceuta, 60 (V.).

D. José Vidiella Vidal, de nuevo ingreso, residente en Tortosa, al se-

gundo batallón del regimiento de Infantería Ceuta, 60 (V.).

D. Máximo Casas Sastre, de nuevo ingreso, residente en Astorga, al batallón de Montaña de Reus, 6 (F.).

D. Manuel Ruiz Roldán, de nuevo ingreso, residente en Lajos (Toledo), al hospital militar de Lérida (F.).

D. Ildefonso Jiménez Andrades, de nuevo ingreso, residente en Badajoz, al regimiento de Infantería Castilla núm. 16 (F.).

D. Angel Sánchez Lumbreras, de nuevo ingreso, residente en Tornadizos (Avila), al batallón de Montaña Fuerteventura, 10 (F.).

D. Antonio Font Quetglas, de nuevo ingreso, residente en Palma de Mallorca, al regimiento de Infantería de Mahón, 63 (F.).

D. José Ponce González, de nuevo ingreso, residente en Valverde de Leganés (Badajoz), al batallón de Cazadores Cataluña, 1 (F.).

D. Angel Sánchez Albaladejo, de nuevo ingreso, residente en los Valientes (Murcia), al regimiento de Infantería España, 46 (V.).

D. Joaquín Caballero López, de nuevo ingreso, residente en Trévez (Granada), al primer batallón del regimiento de Infantería Africa, 68 (V.).

D. Marcelo Vargas Blanco, de nuevo ingreso, residente en Covarrubias (Burgos), al hospital militar de Girona (F.).

D. José García Valle, de nuevo ingreso, residente en Palazuelos (León), al regimiento de Infantería de Las Palmas, 66 (F.).

D. Manuel López Constenla, de nuevo ingreso, residente en Vinscero (Coruña), al tercer batallón del regimiento de Infantería Ceriñola, 42 (F.).

D. Jesús Abel Sánchez, de nuevo ingreso, residente en Lugo, al tercer batallón del regimiento de Infantería San Fernando, 11 (F.).

D. Bonifacio Asensio Lanau, de nuevo ingreso, residente en Añones (Huesca), al tercer batallón del regimiento de Infantería Africa, 68 (F.).

Madrid 29 de diciembre de 1930.— Berenguer.

## ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al oficial tercero del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares D. Juan Montardit Rebolé, con destino en la Junta de clasificación y revisión de Huesca, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 18 de septiembre último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

## PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al escribiente de primera clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares D. Francisco Sánchez Yáñez, con destino en ese Alto Cuerpo, el premio de efectividad de 250 pesetas anuales, por llevar diez años en su actual empleo, el que percibirá a partir de primero de enero del año próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Interventor general del Ejército.

## RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada D. Fernando Urruela Sanabria, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para que fije su residencia en esta Corte, en concepto de disponible.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Salvador Castro y Somoza, el Rey (que Dios guarde) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en La Coruña.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Vi-

cente Morera de la Val, el Rey (que Dios guarde) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Zaragoza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

### RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capellán mayor del Cuerpo Eclesiástico del Ejército D. Gregorio Vilches Vilches, con destino en el hospital militar de Madrid-Carabanchel, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido concederle el retiro para esta Corte, con el haber pasivo de 600 pesetas mensuales, que le ha sido señalado por dicho Alto Cuerpo, disponiendo al propio tiempo que por fin del mes actual sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Vicario general castrense.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente, guardia de ese Real Cuerpo, D. José Navarro Bandrés, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido concederle el retiro para Valencia, con el haber pasivo de 450 pesetas mensuales, 90 por 100 del sueldo de capitán, que le ha sido señalado por dicho Alto Cuerpo, disponiendo al propio tiempo que por fin del mes actual sea dado de baja en dicho Real Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

### VESTUARIO Y EQUIPO

**Circular.** Excmo. Sr.: Cumplidas por la Junta central de Vestuario y Equipo todas las formalidades prevenidas en los pliegos de condiciones aprobados por real orden circular de 29 de octubre último (D. O. número 245), con la modificación introducida por la de 18 de noviembre siguiente (D. O. núm. 261) para la compra por gestión directa de las 160.633 gorras de plato que se citan en la real orden circular de 15 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 234), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se adjudiquen definitivamente las que a continuación se expresan a los licitadores que también se citan, los que deberán atenerse, para el cumplimiento de su compromiso a cuanto se previene en los pliegos citados.

Es asimismo la voluntad de S. M. que para cumplir lo dispuesto en la real orden circular de 5 de marzo de 1930 (D. O. núm. 53), el precio medio que ha de servir de base a las Juntas regionales para formular sus relaciones valoradas por las entregas que efectúen a los Cuerpos, sea el de 5.488 pesetas cada gorra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

### Relación que se cita.

| NOMBRES DE LOS ADJUDICATARIOS Y PRENDAS QUE SE LES HAN ADJUDICADO   | Precio de adjudicación — Pesetas | Importe total por prendas — Pesetas | NOMBRES DE LOS ADJUDICATARIOS Y PRENDAS QUE SE LES HAN ADJUDICADO | Precio de adjudicación — Pesetas | Importe total por prendas — Pesetas |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|
| <i>Monfort y C.<sup>a</sup></i>                                     |                                  |                                     | <i>Epifanio Marcos Llanos.</i>                                    |                                  |                                     |
| 3.736 gorras de plato, para entregar en Sevilla.....                | 5,49                             | 20.510,64                           | 8.000 gorras de plato, para entregar en Valladolid .....          | 5,50                             | 44.000,00                           |
| 4.868 ídem, para entregar en Sevilla.....                           | 5,50                             | 26.774,00                           | TOTAL.....                                                        | "                                | 44.000,00                           |
| 1.912 ídem, para entregar en Valladolid.....                        | 5,49                             | 10.496,88                           | <i>Mauricio Hernández Domínguez.</i>                              |                                  |                                     |
| 11.264 ídem, para entregar en Coruña.....                           | 5,49                             | 61.839,36                           | 15.465 gorras de plato, para entregar en Burgos.....              | 5,50                             | 85.057,50                           |
| 3.819 ídem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife .....           | 5,49                             | 20.966,31                           | TOTAL.....                                                        | "                                | 85.057,50                           |
| 13.300 ídem, para entregar en Melilla.....                          | 5,50                             | 73.150,00                           | <i>Hija de J. Lorenzo.</i>                                        |                                  |                                     |
| 18.625 ídem, para entregar en Ceuta.....                            | 5,49                             | 85.781,25                           | 3.000 gorras de plato, para entregar en Valencia .....            | 5,48                             | 16.440,00                           |
| 4.830 ídem, para entregar en Larache.....                           | 5,50                             | 26.565,00                           | TOTAL.....                                                        | "                                | 16.440,00                           |
| TOTAL.....                                                          | "                                | 326.083,44                          | <i>Máxima Sánchez de la Cruz.</i>                                 |                                  |                                     |
| <i>Cándido Portis Ametlló.</i>                                      |                                  |                                     | 24.078 gorras de plato, para entregar en Madrid.....              | 5,49                             | 132.188,22                          |
| 7.848 gorras de plato, modelo núm. 1, para entregar en Sevilla..... | 5,50                             | 43.274,00                           | TOTAL.....                                                        | "                                | 132.188,22                          |
| 9.400 ídem, para entregar en Valencia.....                          | 5,49                             | 51.606,00                           | TOTAL GENERAL.....                                                | "                                | 881.609,84                          |
| 16.671 ídem, para entregar en Barcelona.....                        | 5,45                             | 90.856,95                           |                                                                   |                                  |                                     |
| 11.180 ídem, para entregar en Zaragoza.....                         | 5,48                             | 61.266,40                           |                                                                   |                                  |                                     |
| 5.617 ídem, para entregar en Palma de Mallorca .....                | 5,49                             | 30.837,33                           |                                                                   |                                  |                                     |
| TOTAL.....                                                          | "                                | 277.840,68                          |                                                                   |                                  |                                     |

**Sección de Infantería****AL SERVICIO DEL PROTECTORADO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. Ricardo Morales Monserrat, de la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, continúe en la situación de "Al servicio del Protectorado" por haber sido destinado según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 12 del actual, a las Intervenciones militares del Rif, en vacante que existe de oficial informador.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. Eduardo López Puerta, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, pase a la situación de "al servicio del Protectorado", por haber sido destinado según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 10 del actual, a la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. Joaquín Lucifáñez Riesco, del Tercio, pase a la situación de "al servicio del Protectorado", por haber sido destinado según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 10 del actual, a las Intervenciones Militares de Gomara núm. 6.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

**APTOS PARA ASCENSO**

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, a los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Fernando Torres Martínez y termina con D. José Castillo Sáez, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 9 de junio último (D. O. núm. 127).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA****Tenientes coroneles.**

- D. Fernando Torres Martínez.
- " Arturo Cebrián Sevilla.
- " Manuel Palenzuela Arias.
- " Ramón Carrasco Maldonado.

**Capitán.**

- D. Ricardo Alonso Vega.

**Tenientes.**

- D. Enrique López Belda.
  - " Rafael Martínez Baldrich.
  - " Anselmo Castenera Mata.
  - " Víctor García García.
  - " Emilio García García.
  - " Epifanio Loperena de Andrés.
  - " José Pérez O'Dena.
  - " José Saltos García Margallo.
  - " Arturo Armada Sabau.
  - " Eduardo Rodríguez Calleja.
  - " Manuel Bustos García.
  - " Rafael Baamonde Romero.
  - " Carlos Hernández Risueño.
  - " José Palmer Moll.
  - " Juan Batlle Vázquez.
  - " José Castillo Sáez.
- Madrid 30 de diciembre de 1930.—  
Berenguer.

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, a los oficiales de Infantería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Rubio Expósito y termina con D. Manuel González Ariz-

mendi, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 9 de junio último (D. O. núm. 127).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA****Tenientes.**

- D. Manuel Rubio Expósito.
- " Mariano García Santos.

**Alféreces.**

- D. Tomás Huertas Tufiño.
  - " Guillermo Nicolás Ordóñez.
  - " Emilio Lozano Mediano.
  - " Amador Montero Sánchez.
  - " Eduardo Risco Borrego.
  - " Juan Castillo Alba.
  - " Félix Gofii Jáuregui.
  - " Manuel González Arizmendi.
- Madrid 30 de diciembre de 1930.—  
Berenguer.

**ASCENSOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido promover al empleo de suboficial de Infantería, a los sargentos del Arma que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Francisco Barroso Guerreira y termina con D. Joaquín Ramon Carreras, por ser los más antiguos de su escala y estar declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere, la antigüedad de primero de enero próximo.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que los ascendidos continúen en los Cuerpos que hoy sirven hasta que si les corresponde, se les adjudique otro destino por este Ministerio, toda vez que las vacantes producidas por estos ascensos han de cubrirse en la próxima propuesta de destinos, con arreglo a las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

- D. Francisco Barroso Guerreira, de la caja recluta de Lérida, 61.
- D. Leoncio Pérez-Agüa Peces, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2.
- D. Ignacio Serrano Cecilia, del regimiento Cartagena, 70.
- D. David García García, del de Garellano, 43.
- D. Juan Pellicer Santelló, del de Almansa, 18.

D. Santiago Bello Vilas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.

D. Francisco Escuer Casanovas, del regimiento Bailén, 24.

D. Mateo Cuenca Herrera, del de la Reina, 2.

D. Juan Gaspar Fernández, del batallón Cazadores Barbastro, 4.

D. Juan Piera Reus, del de Cádiz, 67.

D. Manuel Cotarelo Lombardero, de la caja recluta de Soria, 70.

D. Andrés Sanz Zapater, del regimiento Infante, 5.

D. José Arroyo Pérez, del de Segovia, 75.

D. Joaquín Ramón Carreras, del de Alava, 56.

Madrid 30 de diciembre de 1930.—Berenguer.

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien confirmar el ascenso a suboficiales de complemento del Arma de Infantería de los sargentos de la propia escala que a continuación se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 6 de noviembre de 1924 (C. L. núm. 450).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

*Regimiento Infantería Soria, 9*

D. Antonio Silván Ganocho.  
" Cesáreo Porra Montoto.  
" Antonio Celuán Rodríguez.  
" Emilio Téllez Romero.  
" Manuel Arenas Rodríguez.

*Regimiento Infantería Zaragoza, 12*

D. Lorenzo Gesteira Vidal.  
" José Valiño Agra.  
" Secundino Vidal Portela.  
" Manuel Esmoris Romero.  
" José Suárez Blanco.

*Regimiento Infantería Valencia, 23*

D. Felipe Heinz Saro.  
" José Gómez Baque.  
" Andrés Vaquero Gutiérrez.  
" Luis Garaizabal Gallo.

*Regimiento Infantería Cuenca, 27*

D. Alvaro Ruiz de Oña y Calvo.

*Regimiento Infantería Covadonga, 40*

D. Pedro Fernández Pérez.

*Regimiento Infantería España, 46*

D. Eduardo Sánchez-Manzano Flores.  
" Félix Molina Cuadrado.

*Batallón montaña Alba de Tormes, 2*

D. Juan Miguel Pomar García.

Madrid 29 de diciembre de 1930.—Berenguer.

#### CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la concesión hecha por V. E. del uso de la Medalla Militar de Marruecos con los pasadores correspondientes que se indican en la siguiente relación, al personal de tropa de Infantería comprendido en la misma, que empieza con el sargento Emilio/Zorrilla y González de Mendoza y termina con el soldado don Félix Cabello Monterola, por hallarse comprendidos en el real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señores Capitanes generales de la cuarta, quinta y octava regiones.

#### RELACION QUE SE CITA

Emilio Zorrilla y González de Mendoza, sargento de Infantería, con destino en el batallón Montaña Estrella núm. 4, el uso de la Medalla Militar de Marruecos, con los pasadores "Melilla" y "Larache".

Jenaro Cebollero Sanz, sargento del regimiento Infantería Galicia, 19, el uso de la Medalla Militar de Marruecos, con el pasador "Melilla".

D. Félix Cabello Monterola, soldado perteneciente a la circunscripción de reserva de Vigo, 66, el uso de la Medalla Militar de Marruecos, con el pasador "Tetuán".

Madrid 29 de diciembre de 1930.—Berenguer.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido a bien conferir el mando de la zona de reclutamiento de Huelva núm. 8, al coronel de Infantería D. Francisco Puig Izquierdo, disponible forzoso en la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 22 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido

a bien disponer que los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Andrés San Germán Ocaña y termina con don Emilio Miranda Fernández, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y octava regiones e Interventor general del Ejército.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Al Tercio.

Capitán, D. Andrés San Germán Ocaña, del regimiento Ordenes Militares, 77.

Teniente, D. Demetrio Sanmamed Bernárdez, del regimiento San Fernando, 11.

Teniente, D. Manuel Maquieira Lis, del regimiento Murcia, 37.

Teniente, D. Juan Herrera López, del regimiento Pavia, 48.

**Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3.**

Teniente, D. Domingo Oliva Quirós, del batallón Cazadores Cataluña núm. 1.

Teniente, D. José Ochoa Lizárraga, del regimiento Extremadura, 15.

**Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.**

Capitán, D. Manuel Zarazaga Fernández, del regimiento Africa, 68.

Teniente, D. Antonio González Robles, del regimiento Andalucía, 52.

Alférez (E. R.), D. Emilio Miranda Fernández, del regimiento de Zaragoza, 12.

Madrid 30 de diciembre de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 9 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería D. Antonio Saltos García Margallo, actualmente destinado en la zona de reclutamiento de Pontevedra núm. 45, pase destinado de plantilla al Tercio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 9 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. Fernando Prada Canillas, del Tercio, pase destinado de plantilla al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Infantería D. Miguel León Garabito Fons y el teniente coronel de la propia Arma D. Julio Mangada Roseorn, causen baja en el regimiento Galicia núm. 19, quedando disponibles forzosos en esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente coronel de Infantería D. José Puig García, de reemplazo por enfermo en esta región, y el comandante de la propia Arma D. Ramón Franco Baamonde, disponible forzosos en la misma, pasen a la situación de disponibles gubernativos en la citada región, conforme preceptúa el artículo séptimo del real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el jefe y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Mario Escudero Gómez y termina con D. Miguel Juan Balaguer, pasen a la situación de disponi-

bles gubernativos, con residencia en Jaca, según preceptúa el artículo séptimo del real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

### RELACIÓN QUE SE CITA

*Del regimiento Galicia, 19.*

Teniente coronel.

D. Mario Escudero Gómez.

Capitanes.

D. Miguel Gallo Martínez.

» José Solís Chiclana.

» Carlos Díaz-Merry Cejuela.

Tenientes.

D. Tomás Cerdido Espada.

» Luis Salvá Romeu.

Alférez.

D. Ramón Manzanares Molina.

Capitán (E. R.)

D. José Piaya Rebollido.

Tenientes (E. R.)

D. Joaquín Alejandro Tapia.

» Anastasio Martínez Fernández.

» Antonio Romero García.

Alféreces (E. R.)

D. Felipe Latas Benede.

» Pablo García Briñas.

» José Campos Soler.

» Arturo Rodríguez Solabre.

» Juan González Fernández.

*Del batallón montaña La Palma, 8.*

Capitanes.

D. Salvador Arboleda Soriano.

» Salvador Sediles Moreno.

Tenientes.

D. Antonio Hernández-Pinzón Vázquez.

» Francisco Albiac Franc.

» Justo López Mejías.

Alféreces (E. R.)

D. Juan Martínez Guillot.

» Miguel Juan Balaguer.

Madrid 30 de diciembre de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 11 del actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería D. Joaquín Gutiérrez de Rubalcaba Castañeda, del regimiento Melilla núm. 59, pase a la situación de disponible forzosos por enfermo, a partir del día primero del corriente y con residencia en El Pardo (Madrid), con arreglo a lo que dispone el artículo séptimo de la real orden de 27 de junio último (D. O. núm. 142).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 17 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. Manuel Gómez Bosch, del regimiento Ceuta núm. 60, pase a la situación de disponible forzosos por enfermo, a partir del día primero del corriente y con residencia en Sevilla, como comprendido en el artículo séptimo de la real orden de 27 de junio último (D. O. número 142).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 20 del actual, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el teniente de Infantería (E. R.) D. Enrique Castro Veiga, del regimiento San Fernando núm. 11, pase a la situación de disponible forzosos por enfermo, a partir del día 2 del corriente y con residencia en Larache, como comprendido en el artículo séptimo de la real orden de 27 de junio último (D. O. núm. 142).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 16 del mes actual, promovida por el teniente de Infantería (E. R.), D. Evelio Morán Idueta, de la zona de reclutamiento de Palencia núm. 35, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de disponible voluntario, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo quinto de la real orden de 12 de marzo último (D. O. núm. 61), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

## INUTILES

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes instruidos en esa región y territorio, a petición del sargento de Infantería del batallón Montaña Mérida núm. 3, Ricardo Gómez González, y del askari de la Mehal-la Jalifiana de Tafaersit, Duduch Mohamed Kaddur, núm. 670, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido disponer que los interesados causen baja en el Ejército por haber sido declarados inútiles como heridos en campaña y hallarse comprendidos en el artículo segundo de la ley de 8 de julio de 1860, cesando en el percibo de los haberes que disfrutaban por fin del mes actual y haciéndoseles el señalamiento de haber pasado que les corresponda, por el citado Alto Cuerpo, a partir del próximo mes de enero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señores Capitán general de la séptima región y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

## ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel de Infantería, con destino en el regimiento de Covadonga núm. 40, D. Wenceslao Serra Lugo-Viña, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 7 de febrero de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

## RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 del mes actual del teniente coronel de Infantería (E. R.), disponible en Canarias, D. Santiago de la Rosa Real, abonándosele el haber mensual que le señale el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de enero de 1931.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 del mes actual, del comandante de Infantería, disponible en esta Corte, D. Antonio Gómez Sánchez, abonándosele el haber mensual que le señale el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de enero de 1931.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 del mes actual, del comandante de Infantería, disponible voluntario en esa región, D. Manuel Martínez Escudero, abonándosele el haber mensual que le señale el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de enero próximo del año de 1931.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

## RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, al personal de Infantería comprendido en la misma, disponiendo al propio tiempo que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Arma a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

## RELACIÓN QUE SE CITA

## Coronel en reserva.

D. Ramón López Domenech, afecto a la zona de Barcelona, 18, para Barcelona.

## Tenientes coroneles en reserva.

D. Eugenio Serrano Valero, afecto a la zona de Madrid, 1, para Madrid.  
D. José Cousillas Giorla, afecto a la zona de Sevilla, 7, para Madrid.

## Capitanes (E. R.) en reserva.

D. José Adserá Vives, afecto a la zona de Tarragona, 19, para Tarragona.

D. Pedro Alemany Marimón, afecto a la zona de Barcelona, 18, para Barcelona.

D. Miguel Colóm Munsó, afecto a la zona de Lérida, 20, para Lérida.

D. Enrique Lareu Cardoso, afecto a la zona de Madrid, 1, para Madrid.

D. Raimundo López Regal, afecto a la zona de Madrid, 1, para Madrid.

D. Dámaso San Millán Herrera, afecto a la zona de Madrid, 1, para Madrid.

D. Nemesio Muñoz Martín, afecto a la zona de Avila, 39, para Avila.

D. Juan Ramón Jaime, afecto a la zona de Palma de Mallorca, 48, para Ibiza (Balears).

D. José Juan Mari, afecto a la zona de Palma de Mallorca, 48, para Ibiza (Balears).

D. Victorino González Camarero, afecto a la zona de Lugo, 43, para Lugo.

D. Joaquín Sarrate Laplana, afecto a la zona de Gerona, 21, para Gerona.

**Tenientes (E. R.)**

D. Francisco Espinosa Ruesga, afecto al regimiento Ceriñola, 42, para Zaragoza.

D. Gregorio Pérez Carrasco Cortés, del de Bailén, 24, para Logroño.

**Teniente (R. T. C.)**

D. Ramón Domingo Vecino, disponible en la primera región, para Madrid.

Madrid 30 de diciembre de 1930.— Berenguer.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 26 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Lorenzo Ginés Marqués, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el citado oficial cause baja por fin del corriente mes en la nómina de retirados de esa región y que a partir de primero de enero de 1931 se le abone por la Delegación de Hacienda de Zaragoza el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 28 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Inocente Montes Calvo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el citado oficial cause baja por fin del corriente mes en la nómina de retirados de esa región y que a partir de primero de enero de 1931 se le abone por la Delegación de Hacienda de Salamanca el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 22 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Tomás Merino Fernández, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el citado oficial cause baja por fin del corriente mes en la nómina de retirados de esa región y que a partir de primero de enero de 1931 se le abone por la Delegación de Hacienda de Toledo el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido conceder el retiro para esta Corte, al suboficial maestro de banda del regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, D. Rafael González Expósito, el que causará baja en su Cuerpo por fin del corriente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

**VUELTAS AL SERVICIO**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 13 del mes actual, promovida por el comandante de Infantería D. Emilio Alvarez Rodríguez-Villamil, supernumerario sin sueldo en esta región, en suplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, el que continuará en la misma situación hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa el real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el comandante de Infantería don Antonio de Fuentes Cervera, de reemplazo por enfermo en esa región, que V. E. remitió a este Ministerio en 13 del mes actual; y comprobándose por dicho documento que el interesado se encuentra curado y en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando disponible forzoso en la misma hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa el real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

**Sección de Caballería y Cría Caballar****DESTINOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde se ha servido disponer que los suboficiales, maestro y cabo de trompetas de Caballería y picadores militares que se citan en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se mencionan, debiendo verificarse el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA****Suboficiales.**

D. Francisco Luque Barrios, ascendido, del regimiento Lanceros de Sagunto, 8, al mismo (V. derecho preferente).

D. Juan Cánovas Martínez, ascendido, del regimiento Dragones de Numancia, 11, al mismo (V. derecho preferente).

D. Joaquín García Barroeta, ascendido, del regimiento Húsares de Pavía, 20, y vigilante de segunda, al mismo, continuando en igual situación (forzoso).

D. José Rodríguez Llanes, ascendido, del regimiento Cazadores de Galicia, 25, al mismo (V. derecho preferente).

D. Mariano Clemente Palacios, ascendido, del regimiento Lanceros del Rey, 1, al mismo (V. derecho preferente).

D. Marcelino Domínguez García, del regimiento Cazadores de Alfonso XIII núm. 24, al Establecimiento de cría caballar del Protectorado de Marruecos (V.).

**Maestro de trompetas.**

D. Eleuterio Martínez Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4. al regimiento de Cazadores Talavera, 15 (V. supernumerario).

**Cabo de trompetas.**

Santiago Rodríguez García, del Establecimiento de cría caballar del Protectorado de Marruecos, al regimiento Lanceros del Rey, 1 (F.).

**Picadores militares.**

D. Florentino Castro Espejo, del sexto regimiento de Zapadores Minadores, al batallón de Montaña Alba de Tormes, 2 (F.).

D. Maximiliano Padilla Lucio, del regimiento Infantería Zaragoza, 12. al regimiento de Infantería Navarra núm. 25 (V.).

D. Juan Abellán Lloria, de la Capitania general de Baleares, al regimiento de Infantería Zaragoza, 12 (forzoso).

Madrid 29 de diciembre de 1930.—Berenguer.

**DISPONIBLES**

Excmo. Sr.: En vista del acta de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de Caballería don Leopoldo Trenor Pardo de Donlebun, de reemplazo por herido en esta región, que V. E. remitió a este Ministerio en 12 del mes actual, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla útil para el servicio de su clase, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien resolver vuelva a activo, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 21 de marzo de 1929 (C. L. número 113), quedando disponible forzoso en la misma hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa el real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

**RETIROS**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el suboficial maestro de trompetas de Caballería D. Ricardo Santamaría Adrián, con destino en el regimiento Cazadores de Albuera número 16, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para San Sebastián, con el haber pasivo que se le señalará por el Consejo Supremo

del Ejército y Marina, debiendo causar baja definitiva en el Cuerpo a que pertenece por fin del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

**Sección de Artillería****ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de alférez de la escala de complemento de Artillería, con la antigüedad de esta fecha, al suboficial del regimiento de Costa núm. 3, agregado para prestar sus servicios al regimiento a pie número 3, D. Juan Martínez Rogel, acogido a los beneficios del capítulo XVII del reglamento para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de alférez de la escala de complemento de Artillería, con la antigüedad de esta fecha, al suboficial del regimiento de Costa núm. 3, agregado para prestar sus servicios al regimiento a pie número 3, D. José Lacárcel Hernández, acogido a los beneficios del capítulo XVII del reglamento para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de alférez de la escala de complemento de Artillería, con la antigüedad de esta fecha, a los suboficiales del regimiento de Costa núm. 1, que se expresan en la siguiente relación, que principia con D. Mariano Muñoz Gallego y termina con D. Ventura Fernández Blan-

co, acogidos a los beneficios del capítulo XVII del reglamento para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la segunda región.

**RELACION QUE SE CITA**

D. Mariano Muñoz Gallego.  
" Constantino Villero Tinoco.  
" Rafael Maza de Lizana.  
" José Leiva Leiva.  
" Enrique Bautista Arista.  
" Ventura Fernández Blanco.

Madrid 29 de diciembre de 1930.—Berenguer.

**CONCURSOS**

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una plaza de teniente coronel de Artillería en la fábrica de Trubia, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de publicación de esta disposición, acompañadas de los documentos reglamentarios, las que serán cursadas directamente al expresado establecimiento por los jefes de los Cuerpos o dependencias en que presten sus servicios los interesados, según previene el artículo 12 de la real orden circular de 21 de abril último (D. O. núm. 90). Los que se encuentren sirviendo en Africa consignarán con toda claridad si han cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en aquél territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo dispuesto por real decreto de 21 de mayo de 1929 (C. L. núm. 244) y demás disposiciones vigentes, una plaza de teniente coronel de Artillería en la Maestranza de Artillería de Madrid, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. El tiempo de admisión de instancias será de veinte días, a contar de la fecha en que aparezca en el DIARIO OFICIAL esta disposición, acompañando a las instancias de los interesados una copia de la hoja de servicios o certificado de ellos, que cursarán directamente al expresado establecimiento los jefes de los

Cuerpos o dependencias en que presten sus servicios los solicitantes, según previene el artículo 12 de la real orden circular de 21 de abril último (C. L. núm. 135). Los que se encuentren sirviendo en Africa consignarán con toda claridad si han cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en aquel territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Para proveer una plaza de comandante o capitán de Artillería en la fábrica nacional de Trubia, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244) y real orden circular de 27 de diciembre de 1928 (C. L. núm. 453), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de esta real orden, acompañadas de los documentos reglamentarios, las que serán cursadas directamente al expresado establecimiento por los jefes de los Cuerpos y dependencias en que presten sus servicios los interesados, según previene el artículo 12 de la real orden circular de 21 de abril último (C. L. núm. 135). Los que se encuentren sirviendo en Africa consignarán con toda claridad si han cumplido en tiempo de obligatoria permanencia en aquel territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

## DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los suboficiales y sargentos de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Venancio Rodríguez Prieto y termina con Rafael Navarro Salas, pasen destinados a los Cuerpos que en la misma se indican, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Suboficiales.

*Destinos con arreglo a la real orden circular de 4 de febrero de 1918 (C. L. núm. 43).*

D. Venancio Rodríguez Prieto, ascendido, del regimiento Artillería de costa, 2, al mismo (art. 8). (V.)

D. Gonzalo Vara Ojeda, del regimiento Artillería montaña, 2, al de a caballo (art. 1). (V.)

D. Eutimio Rodríguez Espinosa, del regimiento Artillería costa, 2, al de a caballo (art. 1). (V.)

D. Toribio Salazar Sánchez, del parque de armamento y reserva regional de Artillería, 7, como supernumerario, al regimiento Artillería de costa, 2, de plantilla (art. 1). (V.)

D. Francisco Callejón Campos, del regimiento Artillería a pie, 2, como supernumerario, al mismo, de plantilla (art. 8). (V.)

D. José Fraguera Fernández, ascendido, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la misma, como supernumerario. (F.)

D. Julio Barreda de Frias, ascendido, del regimiento Artillería ligera, 1, al mismo, como supernumerario. (F.)

D. Saturnino Gil Díaz, ascendido, del regimiento Artillería de costa, 3, al mismo, como supernumerario. (F.)

*Destinos con arreglo a la real orden circular de 16 de diciembre de 1926 (D. O. núm. 284).*

D. Zacarías Gondejuela Aguirre, del regimiento Artillería a pie, 6, como supernumerario, al regimiento Artillería de montaña, 2, de plantilla. (F.)

## Sargentos.

*Destinos con arreglo a la real orden circular de 3 de julio de 1930. (D. O. núm. 147).*

Pedro Romero Mejías, de la fuerza sin haber de la Comandancia de Artillería del Rif, a la de Ceuta, de plantilla (art. 12). (V.)

Eduardo Caro Valero, del regimiento Artillería ligera, 1, como supernumerario, al mismo, de plantilla (art. 12). (V.)

Fidel Leal Ramos, del regimiento Artillería montaña, 2, al de costa, 3 (art. 12). (V.)

Eduardo Cantalejo Cárdenas, del parque de armamento y reserva regional de Artillería núm. 4, como supernumerario, a la Junta de clasificación y revisión de Barcelona, de plantilla (art. 12). (V.)

Faustino Gómez Lázaro, del regimiento Artillería a pie, 7, como supernumerario, al mismo, de plantilla (art. 12). (V.)

*Destinos con arreglo a la real orden circular de 16 de diciembre de 1926 (D. O. núm. 284).*

Manuel Viñas Paulete, del regimiento Artillería a pie, 2, como su-

pernumerario, al regimiento Artillería montaña, 2, de plantilla. (F.)

Gerardo Dallo Guembe, del regimiento Artillería a pie, 6, como supernumerario, al de igual denominación, 8, de plantilla. (F.)

*Destinos por necesidades del servicio.*

José Martínez Torralba, de la Junta de clasificación y revisión de Barcelona, al regimiento mixto de Artillería de Menorca, como supernumerario. (V.)

Antonio Marroig Bisquerra, del regimiento Artillería a pie, 8, al mixto de Menorca, como supernumerario (voluntario).

Juan Ribot Triay, del regimiento Artillería a pie, 7, al mixto de Menorca, como supernumerario. (V.)

Gorgonio Mayayo Lacruz, del regimiento Artillería ligera, 5 (Zaragoza), al mixto de Menorca, como supernumerario. (V.)

Rafael Navarro Salas, del regimiento Artillería ligera, 2 (Granada), como supernumerario, al mixto de Menorca, en igual concepto. (V.)

Madrid 29 de diciembre de 1930.—Berenguer.

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el sargento Federico Grifó González, que presta sus servicios en comisión no indemnizable en la Escuela de Automovilismo pesado del Ejército, se incorpore a la Academia especial de Artillería a que pertenece, y el de igual clase del regimiento de Artillería a pie núm. 3, Manuel Guerrero Campaña, pase a la referida Escuela para prestar en ella sus servicios, en concepto de agregado y sin derecho a dietas, continuando figurando en el expresado regimiento en la misma situación que actualmente se encuentra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el personal comprendido en la siguiente relación, que principia con el maestro armero D. Angel González Ojanguren y termina con el maestro sillero-guarnicionero-bastero don Miguel Manzanet Carazo, pase a servir los destinos que se indican, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Maestros armeros.

D. Angel González Ojanguren, del batallón Cazadores Barbastro, 4, a la

Comandancia de Artillería de Ceuta, derecho preferente (V.).

D. Angel González Suárez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, al batallón de Cazadores Barbastro, 4 (V.).

D. Eugenio Rodríguez Zamora, del regimiento de Infantería Pavia, 48, al Grupo de Fuerzas Regulares de Larache, 4 (F.).

D. Ramón García Merino, de las Intervenciones Militares del Rif, al regimiento de Infantería Pavia, 48 (F.).

#### Maestros silleros-guarnicioneros-basteros.

D. Dionisio González Fernández, del batallón Cazadores Montaña Lanza-rote, 9, al regimiento mixto de Artillería de Tenerife (V.).

D. José Durán Andrade, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, al batallón Cazadores Montaña Lanza-rote, 9 (F.).

D. Alejandro Jiménez Roa, del regimiento de Artillería Montaña, 2, a la Comandancia de Artillería de Ceuta (V.).

D. Miguel Manzanet Carazo, de excedente de plantilla en el regimiento de Artillería Montaña, 2, al mismo, de plantilla (V.).

Madrid 30 de diciembre de 1930.—Berenguer.

#### PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con su escrito de 19 del actual, promovida por el alférez de complemento del regimiento de Artillería ligera núm. 2, D. Nicolás Suárez Sánchez, en suplica de que se le conceda efectuar las prácticas reglamentarias de su empleo en el regimiento de Artillería a caballo, por residir accidentalmente en Madrid, calle de Fuenca-rral núm. 181, piso segundo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, el que verificará dichas prácticas durante seis meses que determina el artículo 456 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Capitán general de la primera región.

#### RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid, al teniente coronel de Artillería, en reserva en esta región, D. Manuel González Longoria de la Vega,

que ha cumplido la edad para obtenerlo el día 2 del actual sin haber pasivo por haber optado a jubilación civil, disponiéndose al mismo tiempo que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

#### SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería D. Luis García de Leániz Aparici, disponible forzoso en esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con residencia en la misma, según determinan los reales decretos de 20 de agosto de 1925 y 24 de febrero último (C. L. núms. 275 y 55, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

#### Sección de Ingenieros

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 29 del actual, ha tenido a bien conferir el mando del grupo de Ingenieros de Menorca al comandante de dicho Cuerpo don Emilio Vello Castro, supernumerario sin sueldo en Melilla, que tiene concedida la vuelta al servicio activo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia especial de Ingenieros, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el capitán profesor de la

misma, D. Enrique Erce Huarte, cese en dicho cometido, que desempeñaba como agregado, según real orden de 30 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 272) y se incorpore a su destino de plantilla en el regimiento de Pontoneros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Interventor general del Ejército y Director de la Academia especial de Ingenieros.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el educando de banda del segundo regimiento de Zapadores Minadores, Miguel Fernández Alonso, en la que solicita pasar destinado al batallón de Ingenieros de Melilla, comprometiéndose a cumplir las condiciones que para ello exige la real orden circular de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

#### ESCALA DE COMPLEMENTO HONORARIA DE FERROCARRILES

Circular.—Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles, se ha servido disponer que los oficiales y clase de la escala de complemento honoraria de ferrocarriles que figuran en la siguiente relación, causen baja en la misma, con arreglo a lo dispuesto en el apartado j) del real decreto de 13 de enero de 1926 (C. L. núm. 11), por los motivos que en la misma se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Bajas.

Primer regimiento de Ferrocarriles.  
*Compañía del Ferrocarril Metropolitano Alfonso XIII.*

Alférez, D. Victorio Rodríguez Molinero, por separación de la Empresa.

Segundo regimiento de Ferrocarriles.

Teniente, D. Juan González Luque, por fallecimiento.

Sargento, Nicasio Cleries Ortega, por jubilación.

Madrid 30 de diciembre de 1930.—Berenguer.

## SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinando el presupuesto para formación del proyecto de decoración y ornamento del edificio de esa Capitanía general, formulado por la Comandancia de obras, reserva y parque regional de Ingenieros de Canarias, y cursado por V. E. a este Ministerio, con escrito de 26 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su importe de 345,80 pesetas, sea cargo a la asignación concedida en el presente ejercicio para obras del proyecto de cuya formación se trata, por cuenta del capítulo 16, artículo primero, sección tercera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.  
Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las propuestas reglamentarias de aumento de sueldo formuladas a favor de los auxiliares de taller de los Cuerpos subalternos de Ingenieros que se relacionan a continuación y con arreglo a lo prevenido en los artículos 6 y 14 del reglamento para el personal de los citados Cuerpos subalternos, aprobado por real decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que a partir de primero de enero próximo se abone a los citados auxiliares de taller el sueldo de 4.000 pesetas anuales, que es el que les corresponde por cumplir en dicha fecha veinte años de servicios efectivos como tales auxiliares de taller.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

D. Fidel Iglesias Sáez, del primer regimiento de Zapadores Minadores.

D. Angel Torres López, del mismo.

D. Manuel Sánchez Benítez, del segundo regimiento de Zapadores Minadores.

D. Félix Capmany Gómez, del tercer regimiento de Zapadores Minadores.

D. Manuel Banzo Urrea, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores.

D. Mariano García Rojo, del quinto regimiento de Zapadores Minadores.

## Relación que se cita.

D. Toribio Tejedor Fernández, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos.

Madrid 30 de diciembre de 1930.—Berenguer.

## Intendencia General

## DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Remigio Cid Tomás y termina con Juan Garriga Lladó, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de reclutamiento de 1912 y 422 del reglamento de la vigente, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelva a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

| NOMBRES DE LOS RECLUTAS | Reemplazos. | PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS |                | Cajas de recluta  | Fecha de la carta de pago |           |      | Número de la carta de pago | Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago | Suma que debe ser reintegrada. Pesetas |
|-------------------------|-------------|-------------------------------|----------------|-------------------|---------------------------|-----------|------|----------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------|
|                         |             | Ayuntamiento                  | Provincia      |                   | Día                       | Mes       | Año  |                            |                                                     |                                        |
|                         |             |                               |                |                   |                           |           |      |                            |                                                     |                                        |
| Remigio Cid Tomás.....  | 1926        | Barcelona.....                | Barcelona..... | Barcelona n.º 54. | 21                        | julio.... | 1926 | 1.214-A                    | Barcelona.....                                      | 500                                    |
| Alfonso Goya Díaz.....  | 1926        | Idem.....                     | Idem.....      | Idem.....         | 31                        | Idem...   | 1926 | 1.920-A                    | Idem.....                                           | 500                                    |
| Juan Garriga Lladó..... | 1926        | Sallent.....                  | Idem.....      | Manresa.....      | 26                        | Idem...   | 1926 | 1.523-C                    | Idem.....                                           | 500                                    |

Madrid 29 de diciembre de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la siguiente relación, las cantidades que se citan como ingresadas para la exención del servicio en filas, por hallarse comprendido en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con

los números y por las delegaciones de Hacienda que se expresan, las cuales percibirán el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 28 del reglamento aprobado en 28 de octubre de 1927 (D. O. núm. 243).

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la sexta región y de Baleares,  
Señor Interventor general del Ejército.

## Relación que se cita.

| Clases       | NOMBRES                    | Destinos                                   | Fecha de la carta de pago |           |      | Número de la carta de pago | Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago | Suma que debe ser reintegrada — Pesetas | Observaciones                                                                                                      |
|--------------|----------------------------|--------------------------------------------|---------------------------|-----------|------|----------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|              |                            |                                            | Día                       | Mes       | Año  |                            |                                                     |                                         |                                                                                                                    |
| Recluta..... | Jenaro Cabezón Sáenz.....  | Circunscripción de Reserva de Logroño..... | 28                        | junio...  | 1929 | 770                        | Logroño....                                         | 100                                     | Como ingreso hecho de más con arreglo a lo dispuesto en la R. O. C. de 17 de noviembre de 1926 (C. L. número 397). |
| ".....       | El mismo.....              | ".....                                     | 30                        | idem...   | 1930 | 937                        | Idem.....                                           | 150                                     |                                                                                                                    |
| Soldado....  | Bartolomé Bosch Pujol..... | Regimiento de Infantería Palma.....        | 23                        | julio.... | 1930 | 814                        | Palma.....                                          | 325                                     | Por resultar ser un ingreso que no ha surtido efecto para el fin destinado.                                        |

Madrid 29 de diciembre de 1930.—Bereguet.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la siguiente relación, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendido en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las delegaciones de Ha-

cienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones y de Baleares y Canarias.  
Señor Interventor general del Ejército.

## Relación que se cita.

| Clases     | NOMBRES                          | Destinos                                      | Fecha de la carta de pago |           |      | Número de la carta de pago | Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago | SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas | Observaciones                                                                                                              |
|------------|----------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------|-----------|------|----------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            |                                  |                                               | Día                       | Mes       | Año  |                            |                                                     |                                         |                                                                                                                            |
| Soldado..  | José Lupiáñez Gely.....          | 1.ª Comand.ª Sanidad mil.                     | 29                        | enero...  | 1926 | 8.667                      | Sevilla....                                         | 225                                     | Por ingreso hecho de más con arreglo al art. 403 del vigente reglamento de reclutamiento.                                  |
| Recluta..  | Alfonso García Fernández.....    | Caja recluta de Badajoz..                     | 20                        | junio...  | 1927 | 416                        | Badajoz....                                         | 250                                     | Como comprendido R. O. C. 16 abril 1926 (D. O. número 87).                                                                 |
| Otro.....  | Plácido Morán Viejo.....         | Idem.....                                     | 19                        | idem...   | 1925 | 627                        | Idem.....                                           | 600                                     | Idem.                                                                                                                      |
| Otro.....  | Alfredo Álvarez González.....    | Idem de Granada.....                          | 31                        | julio.... | 1930 | 508                        | Granada....                                         | 187,50                                  | Por resultar ser un ingreso que no ha surtido efecto para el fin destinado.                                                |
| Soldado..  | Daniel Rodulfo Martínez.....     | Reg. Inf.ª de la Princesa, 4                  | 17                        | sepbre..  | 1930 | A-303                      | Alicante....                                        | 93,75                                   | Por ingreso hecho de más por error al efectuar el abono del segundo plazo de la cuota.                                     |
| Recluta..  | Jesús Sen Blanc.....             | Caja de Barcelona, 53....                     | 29                        | julio ..  | 1926 | D-1.739                    | Barcelona...                                        | 750                                     | Por resultar ser un ingreso que no ha surtido efecto para el fin a que se destinaba.                                       |
| Otro.....  | Julio Gisbert Olives.....        | Idem 54.....                                  | 20                        | idem...   | 1926 | B-1.152                    | Idem.....                                           | 500                                     | Como comprendido en la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87.).                                                   |
| Otro...    | Salvador Durán Blanquer.....     | Idem.....                                     | 22                        | mayo...   | 1928 | 2.688                      | Idem.....                                           | 750                                     | Idem.                                                                                                                      |
| Otro.....  | Leandro Amigo Batllori.....      | Circunscripción de reserva de Barcelona.....  | 29                        | julio.... | 1927 | 5.288                      | Idem.....                                           | 500                                     | Idem.                                                                                                                      |
| Otro.....  | José Bosch y Bosch.....          | Caja de Girona.....                           | 26                        | idem...   | 1926 | 531                        | Girona.....                                         | 500                                     | Idem.                                                                                                                      |
| Otro.....  | Francisco José Herráiz Serrano.. | Idem de Guadalajara.....                      | 14                        | idem...   | 1926 | 176                        | Guadalajara.                                        | 562,50                                  | Por serie de aplicación artículo 422 del vigente reglamento de reclutamiento y R. O. C. 16 abril de 1926 (D. O. núm. 87.). |
| "          | El mismo.....                    | Idem.....                                     | 27                        | idem...   | 1926 | 372                        | Idem.....                                           | 281,25                                  | Como comprendidos en la R. O. C. 16 abril de 1926 (D. O. núm. 87.).                                                        |
| Recluta..  | José María Camiña Uribe.....     | Idem de Durango.....                          | 15                        | mayo...   | 1926 | 769                        | Bilbao.....                                         | 196,87                                  | Idem.                                                                                                                      |
| "          | El mismo.....                    | Idem.....                                     | 12                        | idem...   | 1926 | 224                        | Idem.....                                           | 390,63                                  | Idem.                                                                                                                      |
| Soldado..  | Jesús Valdivielso Alcalde.....   | 7.ª Comandancia de tropas de intendencia..... | 20                        | julio.... | 1927 | 787                        | Valladolid..                                        | 162,50                                  | Idem.                                                                                                                      |
| Otro.....  | Aquilino Sande Loro.....         | Reg. Infantería Segovia, 75                   | 2                         | sepbre..  | 1930 | 17                         | Cáceres....                                         | 137,50                                  | Como ingreso hecho de más por error en el 2.º plazo de la cuota.                                                           |
| Recluta... | Guillermo Llompart de la Peña..  | Caja de Palma.....                            | 20                        | junio...  | 1930 | 835                        | Palma.....                                          | 500                                     | Por no tener aplicación dicho ingreso para el fin destinado.                                                               |
| Otro.....  | Francisco Rodríguez Quanche...   | Circunscripción de reserva de Tenerife.....   | 30                        | julio.... | 1929 | 721                        | Santa Cruz de Tenerife.                             | 500                                     | Por resultar ser un ingreso que no ha surtido efecto para la reducción del servicio.                                       |

Madrid 29 de diciembre de 1930.—Bereguet.

## DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 11 del mes actual, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Jaén núm. 72, en súplica de autorización para poder reclamar el importe de tres días de dietas devengadas desde el 14 al 16 de septiembre último, por el capitán médico D. Manrique Hidalgo Parra, por la comisión del servicio que verificó como vocal de la junta de clasificación y revisión de Lérida, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 3 del mes actual, promovida por el comandante mayor del grupo de Ingenieros de Mallorca, en súplica de autorización para poder reclamar las dietas devengadas por el teniente médico D. Vicente Sergio Orbaneja, en una comisión que desempeñó desde el 4 de abril al 9 de junio últimos, en la junta de clasificación y revisión de Ibiza, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 3 del mes actual, promovida por el comandante mayor jefe del grupo de Ingenieros de Mallorca, en súplica de autorización para poder reclamar las dietas devengadas desde el día 7 al 29 de julio último, por el teniente D. Juan Socias Montis, por su asistencia al concurso de tiro de San Sebastián, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 3 del mes actual, promovida por el comandante mayor del regimiento de Infantería de la Princesa núm. 4, en súplica de autorización para poder reclamar ocho días de dietas, desde el 15 al 24 del mes de noviembre de 1929, en una comisión del servicio que desempeñaron en la plaza de Orihuela los sargentos José Gaitero Sendra y Vicente Serna Cantó, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe en la forma reglamentaria y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 6 del mes actual, promovida por el ayudante de obras de los Cuerpos subalternos de Ingenieros D. Valentín Gordo García, con destino en la Comandancia de obras y parque regional de Ingenieros de la séptima región (destacamento de Salamanca), en súplica de aprobación de 22 días de dietas devengadas desde el 9 al 31 de octubre último, en una comisión que desempeñó, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

## Sección de Intervención

## ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder la pensión de la cruz de la referida Orden, con antigüedad de 16 de octubre de 1929, al comisario del Ejército de segunda clase D. Emilio Javaloyes Bradell, que tiene su destino de interventor de la plaza y provincia de Gerona, la cual empezará a percibir desde primero de noviembre del citado año.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

## Sección de Reclutamiento e Instrucción

## CURSOS DE PREPARACION DE CAPITANES MEDICOS PARA EL ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el curso reglamentario de preparación de capitanes médicos para el ascenso, correspondiente al próximo año de 1931, se ajuste en su desarrollo a las siguientes normas y a las disposiciones de carácter general comprendidas en la real orden circular de 30 de noviembre de 1929 (D. O. núm. 267), referente al plan general de instrucción para 1930:

1.ª Se efectuará del 8 al 31 de enero próximo, ambos inclusive, asistiendo a él, con carácter obligatorio los capitanes médicos que a continuación se relacionan:

D. Juan Ruiz Cuevas, de los Hospitales militares de Melilla.

D. José Gami Montejo, del regimiento de Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería.

D. Isidro Garnica Jiménez, del de Infantería Borbón, 17.

D. Lorenzo Revilla Zancajo, de 28.º Tercio de la Guardia Civil.

D. Justo Vázquez de Victoria, del primer grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

D. Francisco Pérez Grant, del primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

D. Pedro González Rodríguez, del regimiento de Artillería a pie, 3.

D. Leopoldo Reinoso Trelles, en situación de disponible forzoso en la primera región.

D. José Barros Sanromán, del regimiento de Artillería ligera, 8.

D. Tomás Martínez Zaldívar, del regimiento de Infantería Extremadura, 15.

D. Jerónimo Blasco Zabay, del de Artillería a caballo.

D. Félix Martínez García, del primer Grupo de la tercera Comandancia de Sanidad Militar.

D. Adolfo Moreno Barbasán, del segundo regimiento de Zapadores Minadores.

D. Ricardo Villanueva Rodrigo, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta.

D. Lauro Melón y Ruiz de Gorda, del regimiento de Pontoneros.

D. Eugenio Ruiz Miguel, del Hospital militar de Mahón.

D. Antonio Martínez Ballesteros, del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

D. Juan Chaguaceda Villabrille, de la Academia de Intendencia.

D. Francisco Rodríguez González, del segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

D. José Segoviano Rogero, del segundo Grupo de la tercera Comandancia de Sanidad Militar.

D. Gabriel Alonso Pérez, de la octava Comandancia de Intendencia.

D. Rafael Martínez Pérez, del Hospital militar de Badajoz.

D. Octavio Gómez Salas, del 26.º Tercio de la Guardia Civil.

D. Miguel Echevarría Martínez, del regimiento Infantería Rey, 1.º

D. Antonio Martínez Navarro, del de Cazadores Victoria Eugenia, 22.º de Caballería.

D. Manuel Domínguez Martín, de la Escuela Central de Gimnasia.

D. Mariano Graño Noriega, de la Academia General Militar.

A los expresados capitanes les serán de aplicación los preceptos de la real orden circular de 9 de junio último (D. O. núm. 127).

De los que por enfermedad no puedan concurrir deberán remitirse a este Ministerio (Sección de Reclutamiento e Instrucción) certificado facultativo, con informe del respectivo jefe de Cuerpo.

2.ª El curso, que se celebrará en la Academia de Sanidad Militar, se dividirá en dos períodos: uno informativo, que se desarrollará del 8 al 21 de enero, ambos inclusive, y otro de aplicación, desde el 22 al 31, también inclusive, de igual mes.

La Academia de Sanidad Militar adaptará, al tiempo que se fija para el curso, el programa que para el mismo acompañaba a la real orden manuscrita de 6 del actual, remitiendo, a los efectos de aprobación, el detallado que formule, a la Sección de Reclutamiento e Instrucción de este Ministerio.

El período de aplicación se desarrollará siguiendo las normas que se fijan en la citada real orden manuscrita, dentro de la situación militar que se plantea en los temas que a la referida Academia de Sanidad Militar remitirá la mencionada Sección de Reclutamiento e Instrucción.

3.ª Los capitanes nombrados para seguir el curso verificarán su presentación en la Academia de Sanidad Militar a las diez horas del día 8 de enero próximo.

4.ª La concepción se ajustará a lo prevenido en el apartado f) de la regla 12 del plan general de instrucción para el corriente año.

5.ª La Academia de Sanidad Militar formulará y remitirá por duplicado con urgencia el correspondiente presupuesto del curso.

6.ª Queda subsistente de la real orden manuscrita de 6 del actual, cuanto pueda armonizarse con lo que en la presente soberana disposición se preceptúa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

## Sección de Sanidad

### BAJAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el practicante militar, afecto a la Inspección y Jefatura de Sanidad Militar de Marruecos, don José Ramos Cabrera, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle la separación del Cuerpo de Practicantes Militares por fin del corriente mes, pasando a la situación militar que le corresponda con arreglo a los preceptos de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

### CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de veterinario mayor en el depósito de caballos sementales de la tercera zona pecuaria, que ha de proveerse con arreglo al artículo 13 de los transitorios del reglamento para los servicios de cría y recría y doma, a cargo del Arma de Caballería, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los de dicho empleo que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta real orden, acompañadas de los documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente a este Ministerio por los jefes de Veterinaria Militar respectivos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

### CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante médico del Cuerpo de Sanidad Militar, con destino en el Hospital Militar de Segovia, D. Arturo López Despret, en instancia cursada por V. E. a este Ministerio con escrito de 18 del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para usar sobre el uniforme la medalla de oro de la Cruz Roja Española, de la que ha acreditado hallarse en posesión, con arreglo a lo dispuesto en la real or-

den circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

### DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito de 31 del mes de mayo último, promovida por el teniente médico D. Antonio Alvarez González, con destino en Necesidades y contingencias del servicio de la circunscripción de Ceuta-Tetuán, solicitando los beneficios máximos de retiro, por considerarse comprendido en la disposición segunda transitoria del estatuto de Clases pasivas del Estado y en el artículo 170 del reglamento para la aplicación del mismo; teniendo en cuenta que el recurrente fué nombrado médico auxiliar del Ejército por real orden de 6 de noviembre de 1924 (D. O. núm. 250), cargo que tiene asignada la consideración de suboficial, según dispone la real orden de 2 mayo de 1918 (D. O. núm. 100), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por hallarse comprendido en la disposición y artículo del reglamento que invoca, siéndole de aplicación los artículos primero y tercero de dicho Cuerpo legal, debiendo, en su consecuencia, ajustarse, para la devolución de las cantidades ingresadas para mejora de sus derechos pasivos, a las normas dictadas por el Ministerio de Hacienda en la real orden número 238 de primero de mayo de 1928 (*Colección Legislativa* núm. 192).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio con escrito de 2 de agosto último, promovida por el teniente médico don José Manuel Pintos Castro, con destino en la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta, solicitando los beneficios máximos de retiro, por considerarse comprendido en la disposición segunda transitoria del estatuto de Clases pasivas del Estado, y le sean devueltas las cantidades descon-

Señor...

tadas para mejora del mismo; teniendo en cuenta que el recurrente fué nombrado médico auxiliar del Ejército por real orden de 25 de enero de 1923 (D. O. núm. 20), cargo que tiene asignada la consideración de suboficial, según dispone la real orden de 2 de mayo de 1918 (D. O. número 100), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por hallarse comprendido en la disposición que invoca y en el artículo 170 del reglamento dictado para la aplicación del citado estatuto, siéndole de aplicación los títulos I y III de dicho Cuerpo legal, debiendo ajustarse, para la devolución de las cantidades ingresadas para mejora de sus derechos pasivos, a las normas dictadas por el Ministerio de Hacienda en la real orden número 238 de primero de mayo de 1928 (C. L. núm. 192).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

#### BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el veterinario segundo D. Miguel Fernández Riego, con destino en la Comandancia de Artillería de Ceuta, en súplica de que a los efectos del vigente estatuto de Clases pasivas del Estado se le considere ingresado al servicio del mismo, con anterioridad a primero de enero de 1919, y, en su consecuencia, se le devuelvan las cantidades que para mejorar sus derechos pasivos máximos le han sido descontadas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, como comprendido en los títulos I y III del mencionado estatuto y artículo segundo del mismo y 169 de su reglamento, disponiendo se le devuelvan al recurrente los descuentos que se le hayan efectuado por el importe total a que ascienda la cantidad abonada de más, ateniéndose para ello a las normas dictadas por el Ministerio de Hacienda en la real orden circular número 238 de primero de mayo de 1928 (D. O. núm. 99).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

#### BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos de Sanidad Militar Dionisio Leo Donaire, de la Comandancia de Sanidad de Ceuta y Antonio Coronado Zaragoza, del segundo grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, pasen destinados, respectivamente, al primer grupo de dicha primera Comandancia, en concepto de agregado, y a la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta, como voluntario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

#### BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el maestro herrador-forjador D. Eugenio Sánchez Cuadrado, de la Comandancia de Artillería de Larache, pase a la situación de «al servicio del Protectorado», por haber sido destinado, según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de fecha 10 del corriente mes, a las Intervenciones Militares de Larache.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

#### BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el maestro herrador forjador D. Juan Fernández Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Alhucemas núm. 5, pase a la situación de «al servicio del Protectorado», por haber sido destinado según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), a las Intervenciones Militares del Rif.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

#### BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel médico D. Aurelio Solís Jacinto, con destino en el Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, como mejora de antigüedad en la cruz y su pensión de la citada Orden, la de 20 de agosto de 1922 y la de 17 de diciembre de 1928, respectivamente, en vez de las que le fueron señaladas con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

#### BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de Canarias e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al teniente coronel médico D. Fernando Fernández Bueta, con destino en la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, pensión de cruz de 15 referida Orden, con antigüedad de 24 de julio del año actual, debiendo percibirla a partir de primero de agosto siguiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

#### BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al teniente coronel médico D. Domingo Coma Ajuria, disponible en la cuarta región, pensión de cruz de la referida Orden con antigüedad de 10 de febrero del año actual, debiendo percibirla a partir de primero de marzo siguiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

#### BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

## RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria el 19 del mes actual el teniente coronel médico, en situación de reserva, D. Bernabé Cornejo García, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido disponer pase a situación de retirado, causando baja en fin del corriente mes en el Cuerpo a que pertenece, debiendo percibir 833,33 pesetas al mes, sueldo íntegro de su empleo, cuya cantidad le será abonada por la Delegación de Hacienda de Sevilla, a partir de primero de enero próximo, por fijar su residencia en dicha capital, y con derecho a revistar de oficio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el herrador de primera del regimiento de Infantería Ceriñola núm. 42, D. Jesús Puig Soler, pase a situación de retirado, con arreglo a cuanto determina la real orden circular de 11 de febrero de 1885 (C. L. núm. 56), el cual ha cumplido el día 25 del mes actual la edad reglamentaria para obtenerlo, abonándosele, a partir de primero de enero próximo, el haber mensual que se le señale por el Consejo Supremo del Ejército y Marina.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

## Sección de Aeronáutica

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Caballería, oficial aviador, con destino en el Servicio de Aviación, don Ramón de Ciria García, ascendido a este empleo por real orden circular de 6 del mes actual (D. O. núm. 277), continúe de plantilla en el mencionado Servicio y en situación a) de las señaladas en el vigente reglamento de Aeronáutica Militar, aprobado por real decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. núm. 291).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Artillería, oficial aviador, con destino en el Servicio de Aviación, don Antonio Andrés Ruiz del Arbol,

ascendido a este empleo por real orden circular de 6 del mes actual (D. O. núm. 277), continúe de plantilla en el referido Servicio y en situación A) de las señaladas en el vigente reglamento de Aeronáutica Militar, aprobado por real decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. núm. 251).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

## TITULOS DE PILOTO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el título de piloto de primera categoría, de globo libre, al capitán de Ingenieros don Vicente Padilla y Fernández Urrutia, destinado en el Servicio de Aerostación, asignándole en dicho título la antigüedad de 22 de noviembre último y con derecho, a partir de la revista de comisario del mes actual, a los beneficios que establece el apartado a) del artículo 13 del vigente reglamento de Aeronáutica Militar, aprobado por real decreto de 13 de julio de 1926 (D. O. núm. 159), por haber cumplido las condiciones y efectuado las pruebas fijadas en la real orden circular de 27 de mayo de 1920 (D. O. núm. 117).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

# DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número o pliego del día..... 0,25 pesetas  
Número o pliego sustraído..... 0,50  
Programa..... 0,50

## SUSCRIPCIONES

|                                                  |               |
|--------------------------------------------------|---------------|
| <b>Al Diario Oficial</b>                         |               |
| SEMIESTRE.....                                   | 14,00 pesetas |
| { Madrid y provincia.....                        | 27,00         |
| { Extranjero.....                                | 28,00         |
| { Madrid y provincia.....                        | 54,00         |
| { Extranjero.....                                | 54,00         |
| <b>A la Colección Legislativa</b>                |               |
| SEMIESTRE.....                                   | 4,00 pesetas  |
| { Madrid y provincia.....                        | 12,00         |
| { Extranjero.....                                | 4,00          |
| { Madrid y provincia.....                        | 34,00         |
| { Extranjero.....                                | 34,00         |
| <b>Al Diario Oficial y Colección Legislativa</b> |               |
| SEMIESTRE.....                                   | 17,00 pesetas |
| { Madrid y provincia.....                        | 28,00         |
| { Extranjero.....                                | 24,00         |
| { Madrid y provincia.....                        | 64,00         |
| { Extranjero.....                                | 64,00         |

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIO OFICIAL como de DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA, debe señalarse siempre, a más del año a que correspondan, el número que cada publicación lleva correlativo; al D. O. en cabecera de la primera plana y los pliegos de Colección al pie de la misma, y, en defecto de ésto, indiquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se desean.

## PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

### Diario Oficial

Tenemos encuadernados en holandesa por trimestre. De 1888 a la fecha.  
Tomo encuadernado en rústica, a 8 pesetas:  
4.º del año 1941; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1925; 4.º de 1930; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939 y 1.º y 2.º de 1940. Números sueltos correspondientes a los años 1924 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

### Colección Legislativa

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929, a 9 pesetas; el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.  
Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

### Gacetas

Se venden tomos de la Gaceta, encuadernados en pasta, años 1921 a 1925, inclusive, completos, y sus seccion. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

## La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

se independientemente del Departamento Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA y cuanto se refiera con estos asuntos, así como suscripciones, ritos y honorarios, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, y no al referido Departamento.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedimientos de España se insertan a rúbrica de cada del cuerpo 7, en plana variable, indicándose una hora a las que se continúan o descontinúan por años anticipados. La plana se da por este concepto en los pocos días.

Sección de  
por 100  
vno, 0,25  
no cotizan.

Las suscripciones particulares se admiten, como mínimas, por un semestre, participando en 1.º de enero, abril, julio y octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los pocos días.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número y fecha del remanido entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos: En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que se haya llegado a su poder. En provincias y en el extranjero se entenderán suspendidos los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañados de su importe, a más de que estos pedidos serán del DIARIO OFICIAL, o pliego de Colección Legislativa.